

## **P7\_TA(2014)0431**

### **Medidas de ejecución del sistema de recursos propios \*\*\***

**Resolución legislativa de Parlamento Europeo, de 16 de abril de 2014, sobre el proyecto de Reglamento del Consejo (UE, Euratom) por el que se establecen medidas de ejecución del sistema de recursos propios de la Unión Europea (05600/2014 – C7-0047/2014 – 2011/0184(APP))**

#### **(Procedimiento legislativo especial - aprobación)**

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el proyecto de Reglamento del Consejo (05600/2014),
- Vista la solicitud de aprobación presentada por el Consejo de conformidad con el artículo 311, párrafo cuarto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y con el artículo 106 bis del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (C7-0047/2014),
- Vista su Resolución, de 29 de marzo de 2007, sobre el futuro de los recursos propios de la Unión Europea<sup>1</sup>,
- Vista su Resolución, de 8 de junio de 2011, sobre invertir en el futuro: un nuevo marco financiero plurianual para una Europa competitiva, sostenible e integradora<sup>2</sup>,
- Vista su Resolución, de 13 de junio de 2012, sobre el marco financiero plurianual y los recursos propios<sup>3</sup>,
- Vista su Resolución, de 23 de octubre de 2012, para facilitar un desenlace positivo del procedimiento de aprobación del Marco Financiero Plurianual para el período 2014-2020<sup>4</sup>,
- Vista su Resolución, de 13 de marzo de 2013, sobre las Conclusiones del Consejo Europeo de los días 7 y 8 de febrero de 2013 sobre el marco financiero plurianual<sup>5</sup>,
- Vista su Resolución, de 3 de julio de 2013, sobre el acuerdo político sobre el Marco Financiero Plurianual 2014-2020<sup>6</sup>,
- Vista su Resolución, de 16 de abril de 2014, por el que se establecen medidas de ejecución del sistema de recursos propios de la Unión Europea<sup>7</sup>,

---

<sup>1</sup> DO C 27 E de 31.1.2008, p. 214.

<sup>2</sup> DO C 380 E de 11.12.2012, p. 89.

<sup>3</sup> DO C 332 E de 15.11.2013, p. 42.

<sup>4</sup> DO C 68 E de 7.3.2014, p. 1.

<sup>5</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0078.

<sup>6</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0304.

<sup>7</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2014)0434.

- Visto que por primera vez el Tratado exige la aprobación del Parlamento para las medidas de ejecución del sistema de recursos propios de la Unión,
  - Visto el artículo 81, apartado 1, párrafos primero y tercero, de su Reglamento,
  - Vista la recomendación de la Comisión de Presupuestos (A7-0269/2014),
1. Concede su aprobación al proyecto de Reglamento del Consejo;
  2. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.